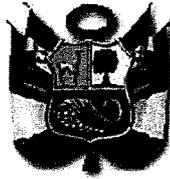


REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 13 de JULIO de 2017.

VISTOS: El Informe N° 287-2017-OPE-OGPP/INEN de fecha 26 de junio de 2017, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Memorando N° 025-2017-OO-OGPP/INEN de fecha 26 de junio de 2017, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Organización, mediante los cuales se solicita, sustenta y recomienda la aprobación de la Directiva Administrativa N° 003-INEN/2017/OGPP-OPE: "Directiva Administrativa para la Elaboración y Modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN)", y;

CONSIDERANDO:

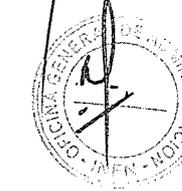
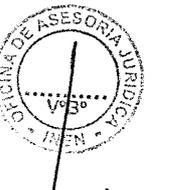
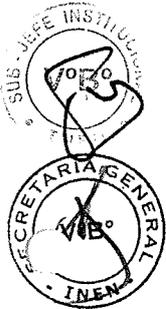
Que, mediante Ley N° 28748 se creó el Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), con personería jurídica de derecho público interno con autonomía administrativa, adscrito al sector salud, y conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en concordancia con el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, y modificatorias, se le calificó posteriormente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de Enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el Decreto Supremo N° 046-2009 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de CEPLAN, establece que el CEPLAN es la entidad rectora del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que los órganos del sistema mantiene relación técnica funcional con aquél en las materias de su competencia de conformidad con su ley de creación y están obligados a dar cumplimiento a los lineamientos y directivas que emita;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-PCM se aprueba la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientadas a resultados al Planeamiento Estratégico, donde se efectúa un diagnóstico de la situación de la gestión pública y se recomienda a CEPLAN ejercer su rectoría, a través de la emisión de normas técnicas que regulen el Sistema de Planeamiento Estratégico;

Que, para dar cumplimiento a lo indicado en los considerandos antes mencionados, la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba nuevas Directivas tales como: la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico-Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico" (Resolución de Presidencia



del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD), la Guía Metodológica Fase Institucional del Proceso de Planeamiento Estratégico-Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 10-2016-CEPLAN/PCD) y modifican "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico-Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico" (Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 42-2014-CEPLAN/PCD), las cuales son de aplicación en nuestra Institución;

Que, las directivas antes mencionadas han sido actualizadas a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, mediante la cual se: "Aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno", dispositivo legal publicado el 03.Jun.2017 en el Diario Oficial "El Peruano";



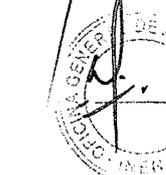
Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 71.3 del artículo 71° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 28411, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas en dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada unidad orgánica;



Que, de acuerdo a lo dispuesto los literales b), d) y e) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, corresponde a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conducir la mejora continua de los procesos de planeamiento e inversión en salud, organización y presupuesto en el INEN, proponer y difundir la normatividad, metodología y técnica de los sistemas y procesos de planeamiento, presupuesto, inversión en salud y organización en el ámbito institucional y formular, difundir y actualizar los documentos de gestión, de planeamiento, presupuesto, inversión pública, organización y cooperación externa en cumplimiento a las normas vigentes y; asimismo, por intermedio de la Oficina de Planeamiento Estratégico formula, difunde, actualiza, hace seguimiento y evalúa el Plan Estratégico, Plan Operativo y Presupuesto del Pliego INEN según las normas vigentes;



Que, en este contexto, en el marco de sus competencias, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento Estratégico, ha propuesto la aprobación de la Directiva Administrativa N° 003-INEN/2017/OGPP-OPE: "Directiva Administrativa para la Elaboración y Modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN)";



Que, al respecto de dicha normativa especial, encontramos que en los numerales 5 y 6 de la "Guía para el Planeamiento Institucional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno", contienen los lineamientos y la programación para la elaboración del PEI y POI, siendo que la misma debe ser aplicada a nuestra entidad, conforme lo dispone el artículo 1° de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, debiéndose por tanto dejar sin efecto la Resolución Jefatural 197-2017-J/INEN de fecha 23.May.2017, dada la publicación posterior de dicha norma, correspondiendo además adecuar los alcances de la Resolución Jefatural N° 507-2016-J/INEN de fecha 30 de diciembre de 2016 y de la Resolución Jefatural N° 508-2016-J/INEN de fecha 30 de diciembre de 2016, a esta nueva normativa;

Con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Organización y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del INEN; y,

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 004-2017-SA y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas -INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva Administrativa N° 003-INEN/2017/OGPP-OPE: "Directiva Administrativa para la Elaboración y Modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN)", la cual -como anexo- forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto a partir de la publicación de la presente Resolución Jefatural, la Directiva Administrativa N° 002-INEN/2017/OGPP-OPE "Directiva Administrativa para el Desarrollo de la Fase Institucional y Fase de Seguimiento del Proceso de Planeamiento Estratégico en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN)", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 197-2017-J/INEN.

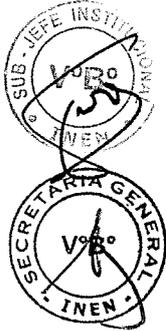
ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los documentos normativos de gestión denominados: "Plan Estratégico Institucional del INEN, correspondiente al período 2017-2021" (aprobado mediante Resolución Jefatural N° 507-2016-J/INEN) y "Plan Operativo Institucional del INEN correspondiente al año 2017" (aprobado mediante Resolución Jefatural N° 508-2016-J/INEN), sean actualizados y/o reprogramados conforme a los lineamientos y procedimientos previstos en la Directiva Administrativa aprobada a través de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento Estratégico, realice las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la Directiva Administrativa que se aprueba mediante la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
M. Sc. *[Firma]*
Jefe Institucional
JEFATURA



**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003-INEN/2017/OGPP-OPE****Directiva Administrativa para la Elaboración y Modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas****I. FINALIDAD**

Fortalecer la cultura de planeamiento estratégico en todos los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, que contribuya a una gestión por resultados.

II. OBJETIVOS**2.1. Objetivo General:**

Establecer los lineamientos, procedimientos e instrumentos para el desarrollo del Proceso del Ciclo de Planeamiento Estratégico en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y en sus órganos y unidades orgánicas.

2.2. Objetivos Específicos:

- Establecer y regular las etapas de programación, formulación y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI) en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- Estandarizar el proceso de elaboración de los Planes de Gestión Clínica y/o Administrativa de los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- Determinar las metas físicas para el ejercicio presupuestal en coordinación con los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- Fortalecer la capacidad de gestión de los equipos multidisciplinarios de los diferentes órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- Alinear los objetivos estratégicos, acciones estratégicas y actividades del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, de los órganos y unidades orgánicas que lo conforman, a los objetivos estratégicos sectoriales y prioridades sectoriales.
- Contribuir al logro de los objetivos estratégicos, a través del mejoramiento de los procesos de seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo Institucional (POI) y de los planes de Gestión Clínica y/o Administrativa de los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

**III. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Las disposiciones de la presente directiva administrativa son de aplicación obligatoria para todos los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, las mismas que deberán desarrollar el ciclo del proceso de planeamiento estratégico en forma coordinada con la Oficina de Planeamiento Estratégico (OPE) de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto (OGPP).

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y modificatorias.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto y sus modificatorias.

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003-INEN/2017/OGPP-OPE****Directiva Administrativa para la Elaboración y Modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**

- Ley N° 28748, Ley que crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 29344, Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el “Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN”.
- Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, que aprueba la calificación de organismos públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158 (Que califica al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas como Organismo Público Ejecutor).
- Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, que aprueba el “Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021”.
- Decreto Supremo N° 009-2012-SA, que declara de Interés Nacional la Atención Integral del Cáncer y Mejoramiento del Acceso a los Servicios Oncológicos en el Perú y dictan otras medidas (aprueba el “Plan Esperanza”).
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el “Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la “Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública”.
- Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM, que aprueba el “Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013-2016”.
- Resolución Ministerial N° 596-2014/MINSA, que aprueba el documento “Hoja de Ruta para la Implantación de la Reforma Institucional de Ministerio de Salud”.
- Resolución Ministerial N° 367-2016/MINSA, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2021 del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD que aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD que aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional, en el Marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la Mejora Continua”.



**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003-INEN/2017/OGPP-OPE****Directiva Administrativa para la Elaboración y Modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas****V. DISPOSICIONES GENERALES****5.1. Definiciones operativas:**

Para efectos de la presente directiva administrativa se señalan algunas definiciones contempladas en la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico":

- 5.1.1. Acción Estratégica.-** Conjunto de actividades ordenadas que contribuyen al logro de un objetivo estratégico y que involucran el uso de recursos. Asimismo, cuentan con unidad de medida y meta física determinada. Permiten articular de manera coherente e integrada con otras acciones estratégicas el logro de los objetivos estratégicos.
- 5.1.2. Actividad.-** Es el conjunto de tareas necesarias para el logro de una acción estratégica.
- 5.1.3. Indicador.-** Es un enunciado que permite medir el estado de cumplimiento de un objetivo, facilitando su seguimiento.
- 5.1.4. Meta.-** Es el valor proyectado del indicador para hacer el seguimiento al logro de los objetivos estratégicos.
- 5.1.5. Misión.-** Define la razón de ser de la entidad en el marco de las competencias y funciones establecidas en su ley de creación; y de acuerdo a los criterios de la modernización del Estado.
- 5.1.6. Objetivo Estratégico.-** Es la descripción del propósito a ser alcanzado, que es medido a través de indicadores y sus correspondientes metas, las cuales se establecen de acuerdo al periodo del plan estratégico. El objetivo estratégico está compuesto por el propósito, los indicadores y las metas.
- 5.1.7. Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM).-** Es el documento elaborado por los Ministerios del Poder Ejecutivo para cada sector bajo su rectoría (para el presente caso el formulado por el Ministerio de Salud (MINSA). Se redacta en la Fase Estratégica y utiliza información generada en la Fase de Análisis Prospectivo. Este documento presenta la estrategia de desarrollo del sector para el logro de objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y tomará como referencia el Marco Macroeconómico Multianual (MMM) que elabora el Ministerio de Economía y Finanzas cada año. El PESEM se elabora para un periodo de 5 años.
- 5.1.8. Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.-** Es el conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país.
- 5.1.9. Visión.-** Es la situación del sector o territorio que se espera alcanzar en el futuro. Se establece de acuerdo al "Escenario Apuesta" y teniendo como referencia el "Escenario Óptimo". Se construye de manera participativa.



**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003-INEN/2017/OGPP-OPE****Directiva Administrativa para la Elaboración y Modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas****5.2. Tipos de Planes Desarrollados en el Ciclo del Proceso de Planeamiento Estratégico en el INEN:**

En ciclo del proceso de planeamiento estratégico desarrollado en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas se elaborarán (redactan) tres tipos de documentos:

- El Plan Estratégico Institucional (PEI).
- El Plan Operativo Institucional (POI).
- Los Planes de Gestión Clínica y/o Administrativa (PGC / PGA).

5.2.1. El Plan Estratégico Institucional (PEI).- El Plan Estratégico Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas es un documento que sirve de instrumento orientador de la gestión formulado desde una perspectiva multianual. Se reporta en la Matriz N° 1.

Para su elaboración se considerará lo siguiente:

- a) El Plan Estratégico Institucional desarrolla las acciones estratégicas de la entidad para el logro de los objetivos establecidos en el PESEM.
- b) El Plan Estratégico Institucional contiene la síntesis de la Política Institucional, la Misión, los objetivos estratégicos institucionales, indicadores, metas, las acciones estratégicas y la ruta estratégica.
- c) El Plan Estratégico Institucional se formula anualmente para un periodo de tres (3) años.
- d) El Plan Estratégico Institucional será aprobado por quien ocupa el cargo de Jefe/a Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- e) El Plan Estratégico Institucional contiene el conjunto de actividades ordenadas que contribuyen al logro de los objetivos estratégicos y que involucran el uso de recursos.
- f) El Plan Estratégico Institucional contiene unidades de medida y metas físicas determinadas, que permiten una articulación coherente.
- g) Sirve de base para la formulación del Plan Operativo Institucional (POI).



5.2.2. El Plan Operativo Institucional (POI).- El Plan Operativo Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas es un documento que sirve como instrumento de planificación de corto plazo que desagrega las acciones estratégicas identificadas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) en actividades. Esta información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos. Para su elaboración y aplicación se considerará lo siguiente:

- a) El Plan Operativo Institucional deberá contener todas las actividades y/o tareas de los órganos y unidades orgánicas de la entidad, que se tenga previsto desarrollar en el correspondiente período; esto incluye los planes de cualquier naturaleza que formulen las unidades funcionales, equipos funcionales, áreas funcionales,

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003-INEN/2017/OGPP-OPE****Directiva Administrativa para la Elaboración y Modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**

servicios, comités y otras dependencias formalmente organizadas, así como las actividades de los proyectos y programas, con los cuales se logran alcanzar los objetivos y acciones estratégicas propuestas en el PEI.

- b) El Plan Operativo Institucional constituye la base fundamental y obligatoria para la identificación, asignación y gestión de los recursos físicos y financieros necesarios para la institución, a través de sus órganos y unidades orgánicas.
- c) El Plan Operativo Institucional se elabora para un periodo de un (1) año.
- d) El Plan Operativo Institucional será aprobado por quien ocupa el cargo de Jefe/a Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- e) El Plan Operativo Institucional organiza y articula las actividades, recursos físicos y financieros definiendo los niveles de coordinación y responsabilidad.
- f) El Plan Operativo Institucional ayuda a la operatividad de las actividades desarrolladas en los diferentes órganos y unidades orgánicas de la entidad, articuladas a los objetivos institucionales y así conseguir logros anuales cuantificables en metas e indicadores en base a los objetivos estratégicos.
- g) El Plan Operativo Institucional debe ser utilizado para orientar la asignación presupuestal que efectúa el titular del pliego correspondiente.
- h) El Plan Operativo Institucional, se reportará en la MATRIZ N° 2.

5.2.3. El Plan de Gestión Clínica (PGC) y Plan de Gestión Administrativa (PGA).- Son documentos de trabajo que desarrollan los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y que servirán de base para la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) y para la medición de su desempeño. Para su ejecución se considerará lo siguiente:

- a) El Plan de Gestión Clínica (PGC) será desarrollado por los órganos de línea de la entidad.
- b) El Plan de Gestión Administrativa (PGA) será desarrollado por el órgano de la alta dirección, el órgano de control, los órganos de asesoría y los órganos de apoyo de la entidad.
- c) Los Planes de Gestión Clínica y Planes de Gestión Administrativa, estarán alineadas a las actividades, acciones estratégicas y objetivos estratégicos del Plan Operativo Institucional (POI) y se reportarán en la MATRIZ N° 3.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**6.1. Ciclo del Proceso de Planeamiento Estratégico:**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) a través de la Oficina de Planeamiento Estratégico (OPE) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas apoyará en la conducción del ciclo del proceso de planeamiento estratégico de los órganos y unidades orgánicas de la entidad.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003-INEN/2017/OGPP-OPE

Directiva Administrativa para la Elaboración y Modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

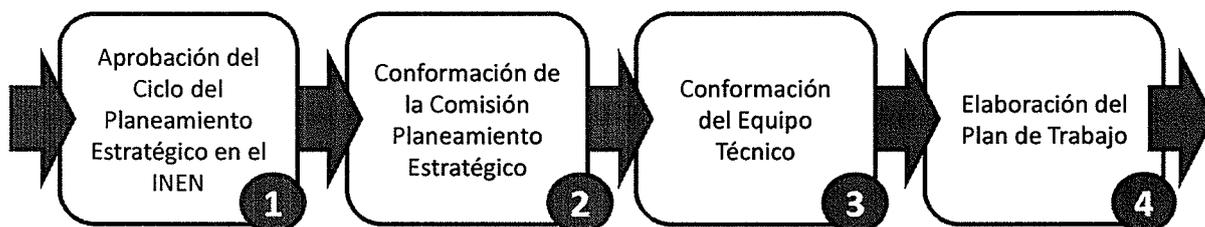
El Planeamiento Estratégico Institucional comprende una secuencia de acciones que se describen a continuación:

- Actos preparatorios.
- Formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI).
- Formulación del Plan Operativo Institucional (POI).
- Aprobación y difusión del PEI y POI.

6.1.1. Actos Preparatorios:

Previo a la formulación de los documentos de gestión PEI y POI, se deberá considerar las siguientes actividades:

Gráfico N° 01



6.1.1.1. Aprobación del Inicio del Ciclo del Proceso de Planeamiento Estratégico.- La Jefatura Institucional deberá promover el compromiso institucional y la formalidad del proceso de planeamiento estratégico en la institución.

6.1.1.2. Conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico.- La Jefatura Institucional designará mediante documento resolutivo, a los miembros de la "Comisión de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", que será la responsable de guiar, acompañar y validar el proceso de planeamiento estratégico, con la asesoría técnica de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo podrá modificar el PEI y POI de la entidad. Dicha comisión será de carácter temporal, mientras dure la elaboración del documento correspondiente, y estará integrada por los miembros del órgano de la alta dirección, directores de los órganos de línea, de asesoramiento, de apoyo, y de otros miembros que el órgano resolutivo designe.

6.1.1.3. Conformación del Equipo Técnico.- La Jefatura Institucional designará mediante documento resolutivo, a los integrantes del "Equipo Técnico", que estará conformado por los representantes de la Comisión de Planeamiento Estratégico, y por personal de los órganos y unidades orgánicas de la entidad involucrados en el proceso de planeamiento estratégico que el órgano resolutivo estime necesario. Será responsable de coordinar permanentemente con la Comisión de Planeamiento Estratégico, para elaborar los productos del ciclo del proceso de planeamiento estratégico. Asimismo desarrollará talleres en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, donde participarán los órganos y unidades orgánicas de la institución



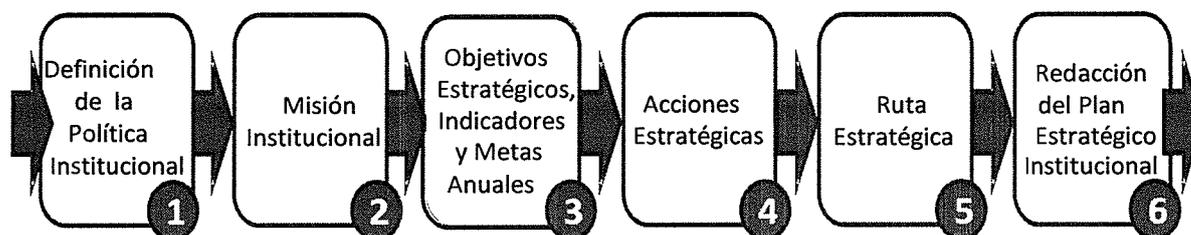
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003-INEN/2017/OGPP-OPE**Directiva Administrativa para la Elaboración y Modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**

6.1.1.4. Elaboración del Plan de Trabajo.- A fin de definir y ordenar el proceso de planeamiento estratégico, al inicio del Ciclo del proceso de planeamiento estratégico, se elaborará un plan de trabajo que contenga el cronograma, los recursos y responsabilidades para elaborar el Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional y los Planes de Gestión Clínica y/o Administrativa, y su posterior aprobación. La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento Estratégico será la responsable de su elaboración y seguimiento interno.

6.1.2. Formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI):

Para la formulación de este documento se deberá considerar las siguientes etapas:

Gráfico N° 02



6.1.2.1. Definición de la Política Institucional.- En esta etapa, el Equipo Técnico con el apoyo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, se define los Objetivos Prioritarios, verifica la articulación de estos objetivos con los planes de estratégicos del nivel nacional lineamientos generales para el logro de los objetivos y los valores institucionales.

6.1.2.2. Misión Institucional.- En esta etapa, se definirá la razón de ser del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en el marco de las competencias y funciones establecidas en su ley de creación; de acuerdo a los criterios de la modernización del Estado y en el marco de la visión.

6.1.2.3. Objetivos Estratégicos Institucionales, Indicadores y Metas Anuales.- En esta etapa, se definirá los cambios que el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas pretende lograr en las condiciones de los ciudadanos, o en el entorno en que estos se desenvuelven. Estos objetivos estratégicos institucionales orientan la gestión de la institución hacia el logro de los objetivos estratégicos sectoriales, a los que también se encuentran alineados. El objetivo estratégico institucional contiene la descripción de lo que se desea alcanzar; este será medido a través de sus correspondientes indicadores y metas anuales, establecidos de acuerdo al horizonte del PEI.

6.1.2.4. Acciones Estratégicas Institucionales.- En esta etapa, se identificarán las acciones estratégicas institucionales que el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas tiene que efectuar para lograr los objetivos estratégicos institucionales, tratando que los recursos humanos, materiales o financieros sean suficientes.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003-INEN/2017/OGPP-OPE

Directiva Administrativa para la Elaboración y Modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

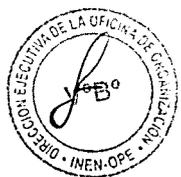
6.1.2.5. Ruta Estratégica.- En esta etapa, se determinará las prioridades a nivel de objetivos estratégicos institucionales, respetando la secuencia lógica de sus acciones y señalando a los órganos y unidades orgánicas responsables que colaborarán en su ejecución. Asimismo, a partir del establecimiento de prioridades de los objetivos y acciones estratégicas se definen sus respectivas metas.

6.1.2.6. Redacción del Plan Estratégico Institucional (PEI).- En esta etapa, se redactará el documento que presenta los objetivos estratégicos institucionales y las acciones estratégicas institucionales para lograr dichos objetivos, por lo menos durante los próximos tres (03) años; dirigido a los funcionarios, servidores públicos, así como a todos los actores involucrados con los Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas. La composición de este documento deberá señalar, cómo se conseguirá alcanzar los objetivos propuestos, con la finalidad de facilitar su comunicación y difusión.

Este documento de gestión será elaborado siguiendo como mínimo la estructura señalada en la siguiente tabla.

TABLA N° 01

ESTRUCTURA DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)	
I.	Definición de Política Institucional a) Conocimiento integral de la realidad (población objetivo) b) Objetivos Prioritarios c) Lineamientos Generales d) Valores Institucionales
II.	Misión Institucional
III.	Objetivos Estratégicos Institucionales, Indicadores y Metas Anuales
IV.	Acciones Estratégicas Institucionales
V.	Identificación de la Ruta Estratégica
VI.	Matriz Resumen de objetivos y acciones estratégicas institucionales (que incluyen los indicadores y metas)
VII.	Anexos

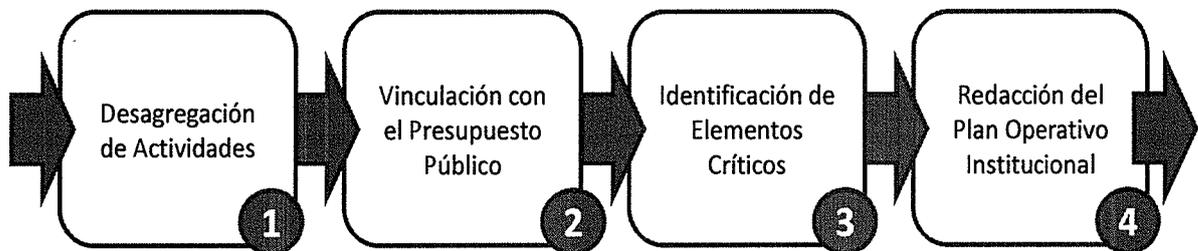


DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003-INEN/2017/OGPP-OPE**Directiva Administrativa para la Elaboración y Modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**

1. Priorización de Proyectos
2. Matriz: Plantilla de Articulación del Plan Estratégico del INEN
3. Ficha Técnica de los Indicadores de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales
4. Glosario de Términos

6.1.3. Formulación del Plan Operativo Institucional (POI):

Culminada la redacción de la Plan Estratégico Institucional (PEI), se procederá con la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI), para priorizar los objetivos y acciones estratégicas institucionales identificados en el PEI, que serán el marco para establecer los objetivos generales institucionales, definir los resultados, metas, indicadores y proyectos, se programarán las metas de los productos y servicios para el período anual, debiéndose considerar las siguientes etapas:

Gráfico N° 03

Como se detalla en el grafico anterior, los productos de este proceso serán la vinculación de las estrategias, la determinación de las metas, indicadores y proyectos con la estructura funcional programática y la estimación de la demanda global de financiamiento. Así también se identifican los elementos críticos de las actividades a desarrollar.

En este período será la misma comisión de planeamiento estratégico y equipo técnico conformados en las actividades o actos previos, la responsable de validar y formular respectivamente el proceso para la formulación del POI.

6.1.3.1. Desagregación de Actividades.- En esta etapa, se definirá el conjunto de actividades que son necesarias para el logro de una acción estratégica institucional.

6.1.3.2. Vinculación con el Presupuesto Público.- En esta etapa, el Plan Operativo Institucional relaciona el planeamiento estratégico con el presupuesto público asignado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, permitiendo orientar recursos presupuestales para financiar las acciones estratégicas priorizadas que aseguren el logro de los objetivos estratégicos institucionales.

El ajuste al presupuesto asignado consiste en el ajuste de la programación de las metas de las actividades operativas a la previsión presupuestaria y debe considerar la



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003-INEN/2017/OGPP-OPE

Directiva Administrativa para la Elaboración y Modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

estimación de los recursos de financiamiento provenientes de otras fuentes que tengan sustento en normas convenios u otros, para tal acción se deberá considerar lo siguiente:

- a) Las actividades no financiadas, deberán ser consignadas en la matriz de actividades sin financiamiento.
b) Sobre la base del Presupuesto asignado se realizará el análisis de su redistribución de acuerdo a las metas consignadas.
c) Se incluirán las actividades de los proyectos de inversión que se aprueben en esta etapa.
d) Los órganos y unidades orgánicas del INEN alcanzarán de acuerdo al esquema establecido, sus Planes de Gestión Clínica y/o Gestión Administrativa.
e) Se verificarán las matrices conteniendo las metas consignadas en los Planes de Gestión Clínica y/o Administrativa (MATRIZ N° 3), en caso se presenten modificaciones se procederá a consolidar las metas, en la MATRIZ N° 2.

6.1.3.3. Identificación de Elementos Críticos.- En esta etapa, durante el proceso de formulación del Planeamiento Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional, las áreas responsables de las actividades del POI, identificarán los elementos críticos de estas actividades con la asistencia técnica de la Oficina de Planeamiento Estratégico.

6.1.3.4. Redacción del Plan Operativo Institucional.- Este documento de gestión será elaborado siguiendo la estructura señalada en la siguiente tabla.

TABLA N° 02

Table with 2 columns: ESQUEMA and CONTENIDO. Row 1: I. Generalidades (Vision, mission, MINSA map, general objectives). Row 2: II. Diagnóstico Situacional (Institutional advances, demand analysis, problem identification).





DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003-INEN/2017/OGPP-OPE

Directiva Administrativa para la Elaboración y Modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

<p>III. Resultados Esperados / Proyectos / Productos / Actividades</p>	<ul style="list-style-type: none"> • A partir de los resultados esperados para los productos y actividades operativas, se deben distribuir a nivel de las categorías presupuestales. Se deberán definir y describir: <ul style="list-style-type: none"> a) Programas Presupuestales. b) Acciones Centrales; y c) Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos (APNOP); • Matriz de Instrumentación de los Resultados Institucionales (Matriz N° 2). • Matriz de Planificación de Productos-Actividades (Matriz N° 3).
<p>IV. Programación de Actividades Operativas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar la articulación de las actividades operativas con las actividades y/o tareas de los órganos y unidades orgánicas; así como con los Coordinadores Técnicos de los Programas Presupuestales del INEN (Matriz N° 3). • Esta matriz guardará estrecha relación con la Matriz N° 3 del Plan Operativo Institucional.
<p>V. Presupuesto Institucional</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resumen del financiamiento que se requiere para la implementación del Plan Operativo Institucional del INEN, por categoría presupuestal, genérica de gasto y por fuente de financiamiento (Matriz N° 4). • Determinación de la demanda Global.



6.1.4. Aprobación y difusión del PEI y POI:

En esta etapa, se aprueban y difunden los documentos de gestión denominados Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI), correspondiendo a la Jefatura institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, realizar las siguientes acciones:

- a) Emitir las resoluciones jefaturales que aprueba el PEI y POI.
- b) Disponer la publicación de los documentos de gestión aprobados (PEI y POI) en el portal web de la entidad.

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003-INEN/2017/OGPP-OPE****Directiva Administrativa para la Elaboración y Modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**

- c) Remitir los documentos de gestión (PEI y POI), a la Comisión de Planeamiento Estratégico, a los organismos técnicos especializados vinculados al sector, a los órganos y unidades orgánicas de la Entidad.
- d) De considerarlo pertinente dispondrá la difusión del PEI y POI en las diversas entidades públicas y/o dependencias directamente relacionadas con el cumplimiento de los objetivos institucionales.

6.1.5. Cronograma de Trabajo para la Elaboración del PEI y POI:

El Ciclo del proceso de planeamiento estratégico del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, se inicia en el mes de enero de cada año y se ajusta al siguiente cronograma:

TABLA N° 03

CRONOGRAMA DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL PEI Y POI		
ETAPA	PRODUCTO	CALENDARIO
<u>Anteproyecto del PEI y POI:</u>		
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Anteproyecto PEI por un período mínimo de 03 años. ✓ Aprobación de Objetivos Estratégicos, Acciones Estratégicas Resultados Institucionales enmarcados al Plan Estratégico Sectorial Multianual 	<ul style="list-style-type: none"> • Ruta Estratégica • Objetivos Estratégicos Institucionales • Acciones Estratégicas, • Resumen de objetivos y acciones estratégicas institucionales • Definición de Productos y Actividades Operativas, enmarcadas en la estructura funcional programática • Reporte del POI • Matriz de Actividades Operativas con definición de tareas operativas – metas de los Órganos y Unidades Orgánicas del INEN • Reporte del PGC/PGA • Anteproyecto Plan Operativo Institucional 	Enero- Marzo
<u>Proyecto PEI y POI ajustado al presupuesto asignado:</u>		
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ajuste de metas al Techo presupuestal asignado 	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión de metas los Planes de Gestión Clínica y/o Administrativa de las Unidades Orgánicas. 	Abril - Octubre
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Definición de actividades Operativas – Estructura funcional Programática 	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades operativas financiadas. 	



**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003-INEN/2017/OGPP-OPE****Directiva Administrativa para la Elaboración y Modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**

✓ Optimización del presupuesto	• Actividades operativas sin financiamiento.	
<u>Aprobación del PEI y POI:</u>		
✓ Aprobación del PEI para 03 años como mínimo.	• Plan Estratégico Institucional aprobado.	Noviembre
✓ Desarrollo del POI de acuerdo a la estructura propuesta en la directiva.	• Propuesta de Planes de Gestión Clínica y o Administrativa.	
✓ Revisión de la consolidación de las actividades operativas.	• Propuesta de POI.	
✓ Aprobación del POI.	• Plan Operativo Institucional (POI) aprobado.	Diciembre

**6.2. Seguimiento del Proceso de Planeamiento Estratégico:**

El seguimiento del planeamiento estratégico contribuirá al logro de los objetivos estratégicos a través del control y evaluación continuos de las metas con el fin de retroalimentar el proceso de planeamiento estratégico en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas. Permite también detectar las necesidades de cambios y ajustes a los planes formulados, y contribuye a la toma de decisiones y a la mejora continua de la gestión de la entidad. Para el desarrollo de esta etapa del ciclo de planeamiento estratégico se debe considerar las siguientes acciones.



6.2.1. Seguimiento de las Actividades y Metas.- Consiste en la tarea de monitoreo de las actividades programadas en función de los productos a través del control periódico del avance de la meta física o de su ejecución presupuestal, en comparación con lo programado. Como productos de esta etapa se tienen los Informes de seguimiento al primer trimestre y tercer trimestre, con el fin de retroalimentar el proceso de planeamiento estratégico.

6.2.2. Evaluación Semestral.- Consiste en la valoración del cumplimiento en el logro de los productos, resultados esperados, metas físicas y presupuestarias de las actividades del Plan Operativo Institucional, con corte al primer semestre. Se plasma a través del "Informe de Evaluación Semestral" en el cual se debe valorar el avance en los resultados esperados y en función a los objetivos, consignando los problemas afrontados así como las medidas aportadas para su solución. Como resultado de la evaluación al primer semestre se debe proponer, de ser pertinente, la reprogramación de metas. El producto de esta etapa es el Informe de Evaluación del Plan Operativo Institucional.

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003-INEN/2017/OGPP-OPE****Directiva Administrativa para la Elaboración y Modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**

6.2.3. Reprogramación de Actividades.- Es el sub proceso por el cual los órganos y unidades orgánicas proponen cambios en la programación del Plan Operativo Institucional. Se sustenta en el informe de evaluación del primer semestre, respondiendo a la dinámica de la gestión o las desviaciones correctivas que se consideren pertinentes, las cuales deben ser sustentadas formalmente por los proponentes.

6.2.4. Evaluación Anual del Plan Estratégico Institucional.- Es la valoración de los resultados alcanzados en función de los objetivos y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional. Se formaliza a través del Informe de Evaluación del Plan Estratégico correspondiente a un determinado Ejercicio Fiscal. En él se consigna los problemas afrontados y las medidas adoptadas para su solución. El producto de esta etapa es el Informe del Evaluación del Plan Estratégico Institucional.

6.3. Pautas Metodológicas para el Proceso de Formulación del PEI y POI.

Para la formulación de los documentos de gestión indicados se tendrá en consideración las acciones indicadas:

6.3.1. En la Elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI):

- a) A partir del Informe de avance del desempeño de los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional, así como del correspondiente Informe de Evaluación del Plan Operativo Institucional, La Comisión de Planeamiento Estratégico en coordinación con el Equipo Técnico, desarrollan la propuesta de objetivos estratégicos y acciones estratégicas institucionales con sus respectivos indicadores y metas para el período que corresponda. Tomando como base el procedimientos indicado en la Guía Metodológica para el Planeamiento Institucional.
- b) Una vez aprobados los objetivos y acciones estratégicas institucionales con sus respectivas metas se procederá a elaborar la ruta estratégica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; así como al llenado de la ficha de los indicadores de los objetivos y acciones estratégicas, en coordinación con los responsables del cumplimiento de indicadores.
- c) El Equipo Técnico procederá a elaborar el Plan Estratégico Institucional sobre la base del esquema planteado en los párrafos anteriores, según MATRIZ N° 1.

6.3.2. En la Elaboración del Plan Operativo Institucional (POI):

- a) Bajo la presidencia de quien ocupa el cargo de Jefe/a Institucional del INEN, en reunión de directorio, los Directores Generales de los Órganos de Línea y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conjuntamente con los responsables de los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y los miembros de la Comisión y Equipo de Planeamiento Estratégico, definirán para cada objetivo estratégico y acción estratégica institucional, las actividades institucionales correspondientes al Plan Operativo Institucional.
- b) En un taller de trabajo conducido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con la participación de representantes de los órganos de línea, con los coordinadores técnicos de los programas presupuestales, los representantes del



**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003-INEN/2017/OGPP-OPE****Directiva Administrativa para la Elaboración y Modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**

Equipo Técnico, determinaran para cada acción estratégica las actividades a desarrollar, estableciendo la correlación con la Estructura Funcional Programática aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas, utilizando para ello la MATRIZ N° 02.

- c) Los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, llenarán la ficha de indicadores correspondientes a las actividades.

6.3.3. En la Elaboración de los Planes de Gestión Clínica y/o Administrativas:

- a) Los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, remitirán a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sus Planes de Gestión Clínica y/o Administrativa para su revisión técnica y consolidación, siendo la base para la elaboración del Plan Operativo Institucional.

- b) Las tareas operativas, metas anuales, así como la programación trimestral, serán determinadas con la asesoría de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento Estratégico, según sea el caso:

- Metas de los programas presupuestales, con los Coordinadores Técnicos de los Programas Presupuestales.
- Metas de acciones centrales y asignaciones presupuestales que no resulten en productos (APNOP), con los responsables de los órganos y unidades orgánicas del INEN, las cuales serán consignadas en los Planes de Gestión Clínica y/o Administrativa.

- c) La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento Estratégico, consolidará la programación de los Planes de Gestión Clínica y/o Administrativa de los órganos y unidades orgánicas de la entidad en las MATRICES N° 2 y N° 3, adicionará la información de las MATRICES N° 7 y N° 8; y lo remitirá con el Informe narrativo a la Jefatura Institucional para su aprobación mediante acto resolutivo, de acuerdo al esquema propuesto.

6.3.4. Estimación de la Demanda Global:

La demanda global se genera a partir de la cuantificación de los cuadros de necesidades de la Institución. Se ingresará la información en la MATRIZ N° 10.

6.4. Seguimiento de las Metas del PEI y POI:**6.4.1. Ejecución de las Actividades Programadas:**

- a) Cada órgano o unidad orgánica, deberá ejecutar las actividades operativas consignadas en su Plan de Gestión Clínica y/o Administrativa de acuerdo a la programación realizada en la MATRIZ N° 5.

- b) En caso que se requiera ejecutar actividades que no hayan sido programadas, el órgano y/o unidad orgánica correspondiente deberá presentar un informe justificando su incorporación en su Plan de Gestión para su posterior incorporación al Plan Operativo Institucional, para lo cual se considerara el siguiente detalle:

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003-INEN/2017/OGPP-OPE****Directiva Administrativa para la Elaboración y Modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**

- Adjuntar documento que origina la necesidad de su ejecución.
- Sustentar la articulación de la actividad a los productos y resultados.
- Presentar la programación anual y trimestral de la nueva actividad operativa. En caso se requiera, deberá presentar adicionalmente la reprogramación de las metas físicas y presupuestarias de las actividades afectadas, argumentando en el informe el impacto de este cambio en el producto y en el resultado.

6.4.2. Seguimiento del Avance por parte de cada Dependencia, al Primer y Tercer Trimestre del Año:

- a) Los órganos y unidades orgánicas del INEN, reportarán la información del avance físico de las actividades y/o tareas consignadas en su Plan de Gestión Clínica y/o Administrativa la primera quincena posterior a la culminación del I y III trimestre en la MATRIZ N° 5.
- b) La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento Estratégico, recabará los informes y los consolidará en un informe de seguimiento trimestral, en el cual incluirán las medidas correctivas necesarias para garantizar el cumplimiento de las metas en la MATRIZ N° 4.

6.4.3. Evaluación del PEI:

- a) Los órganos y unidades orgánicas del INEN, reportarán la información del avance físico de las actividades y/o tareas consignadas en su Plan de Gestión Clínica y/o Administrativa la primera quincena posterior a la culminación del primer semestre, según detalle de la MATRIZ N° 5.
- b) La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento Estratégico, recabará los informes y los consolidará en un Informe de Evaluación Semestral, el cual incluirá las medidas correctivas necesarias para garantizar el cumplimiento de las metas, según detalle de la MATRIZ N° 4.
- c) Sobre la base de evaluación correspondiente al II Semestre, se realizará la Evaluación Anual del Plan Estratégico Institucional, en coordinación con los órganos y unidades orgánicas responsables del cumplimiento de los indicadores, según detalle de la MATRIZ N° 1.
- d) La Evaluación del Plan Estratégico se realizará dentro de los 90 días de culminado el año y tendrá la estructura señalada en la siguiente tabla:



**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003-INEN/2017/OGPP-OPE****Directiva Administrativa para la Elaboración y Modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas****TABLA N° 04**

ESQUEMA DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)	
ESQUEMA	CONTENIDO
I. PRESENTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Deberá indicar de qué documento se trata y en base a qué directiva se elabora, así como mencionar el contenido del documento.
II. RESUMEN EJECUTIVO	<ul style="list-style-type: none"> Se deberá sintetizar los resultados alcanzados, en términos de productos y servicios, para el logro de los objetivos previstos en el plan, señalando las desviaciones y propuestas de solución, en un máximo de dos (02) hojas.
III. AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE METAS PROGRAMADAS EN EL PEI	<ul style="list-style-type: none"> Resultados de los indicadores de medición del desempeño a nivel de programas funcionales principales y subprogramas, grado de cumplimiento y breve explicación de las desviaciones en relación a lo programado. Actividades y proyectos más importantes, producto y/o servicios brindados, cobertura de atención, recursos programados y ejecutados en miles de soles, grado de ejecución.
IV. PRINCIPALES PRODUCTOS Y RESULTADOS ALCANZADOS	<ul style="list-style-type: none"> Detallar los principales productos y resultados obtenidos durante el período de análisis. Recursos programados y ejecutados (en miles de soles) a nivel de programa funcional principal y subprogramas. Considerar el presupuesto de apertura así como las modificaciones ocurridas en el período de evaluación explicando las razones.
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	<ul style="list-style-type: none"> En función a situación planteada, determinará las desviaciones, problemas y propuestas de solución.
VI. ANEXOS	<ul style="list-style-type: none"> Objetivo Estratégico General: Comparación de logros y metas del PEI, del año correspondiente, sobre el basal establecido.

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003-INEN/2017/OGPP-OPE****Directiva Administrativa para la Elaboración y Modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas****6.4.4. Reprogramación de Actividades del POI:****a) Formulación de la Reprogramación del Plan Operativo Institucional:**

- Sobre la base del seguimiento al I trimestre y los resultados de la evaluación semestral de las actividades de los Planes de Gestión Clínica y/o Administrativa, los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborarán una propuesta de reprogramación de actividades para el segundo semestre, utilizando la MATRIZ N° 7.
- Tomando como referencia los Planes de Gestión Clínica y/o Administrativa del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas reprogramados, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto consolidará la reprogramación del Plan Operativo Institucional para el segundo semestre del año. Para tal efecto elaborará un informe que sustente los cambios propuestos utilizando la MATRIZ N° 6.

b) Aprobación de la Reprogramación del Plan Operativo Institucional:

- El Titular del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobará mediante acto resolutivo la Reprogramación del Plan Operativo Institucional.

6.4.5. Evaluación Anual del POI:

- Los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, reportarán la información del avance físico de las actividades y/o tareas consignadas en su Plan de Gestión Clínica y/o Administrativa hasta los treinta (30) días posteriores a la culminación del ejercicio presupuestal.
- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto recabará los informes de seguimiento (MATRIZ N° 5) y los consolidará en un informe de evaluación anual en el cual incluirá el avance de metas e indicadores de los objetivos y resultados de los productos. Para ello utilizarán la MATRIZ N° 4.
- Asimismo, se hará una evaluación cualitativa de los problemas afrontados y las medidas correctivas adoptadas, incluyendo las recomendaciones a futuro.
- La Evaluación Anual del Plan Operativo Institucional se ceñirá al esquema presentado a continuación:

TABLA N° 05

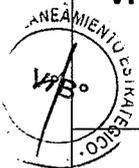
ESQUEMA PARA LA PRESENTACION DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO Y DE LOS PLANES DE GESTIÓN CLÍNICA Y/O ADMINISTRATIVA	
ESQUEMA	CONTENIDO
I. GENERALIDADES	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción de la dependencia u órgano, principales orientaciones y prioridades que se abordaron durante el período.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003-INEN/2017/OGPP-OPE

Directiva Administrativa para la Elaboración y Modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

<p>II. RESUMEN EJECUTIVO</p>	<ul style="list-style-type: none"> Resumen comentado de los principales logros y resultados (sustentados) obtenidos en el período. Su contribución a los objetivos generales del Pliego INEN.
<p>III. ANÁLISIS INTEGRAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo y sustento del avance de ejecución de cada Objetivo General y sus Resultados Esperados, teniendo en cuenta los indicadores de proceso y/o producto, así como los principales productos y actividades que contribuyeron a ese nivel de resultado (Matriz N° 7). Evaluación de la ejecución presupuestal a nivel de tipo de gasto, fuente de financiamiento, de clasificador de gasto con énfasis en el Programa Presupuestal (Matrices N° 9 y N° 0).
<p>IV. ANÁLISIS DE LA META DE LOS INDICADORES</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se realizará la evaluación de los indicadores propuestos en el Plan Operativo Institucional y en la etapa de Formulación del Presupuesto (Matriz N° 8), durante el proceso de evaluación.
<p>V. ASPECTOS QUE EJERZAN INFLUENCIA EN LOS RESULTADOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de situaciones que favorecieron y/o que impidieron alcanzar los objetivos y metas. Propuestas de solución.
<p>VI. ANEXOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> Matrices y cuadros demostrativos.



VII. RESPONSABILIDADES

- 7.1. Quien ocupa el cargo de Jefe/a Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, es el responsable de aprobar las normas relativas al ciclo del proceso de planeamiento estratégico.
- 7.2. La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como órgano competente, apoyará en la organización y conducción del ciclo del proceso de planeamiento estratégico institucional; de realizar el seguimiento del cumplimiento de las metas de las actividades, productos, resultados e indicadores de los objetivos estratégicos y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional (PEI) y de las actividades del Plan Operativo Institucional (POI), así como de

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003-INEN/2017/OGPP-OPE****Directiva Administrativa para la Elaboración y Modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**

brindar el asesoramiento técnico correspondiente. En este sentido, le corresponde normar, conducir, coordinar y organizar los distintos procedimientos establecidos en la presente Directiva.

- 7.3. Los órganos de línea (Dirección de Control del Cáncer, Dirección de Medicina, Dirección de Cirugía, Dirección de Radioterapia y Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento), y el Departamento de Enfermería serán responsables de elaborar, consolidar y remitir oportunamente sus respectivos Planes de Gestión Clínica.
- 7.4. La Secretaría General, la Oficina General de Administración, Oficina General Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, serán responsables de elaborar, consolidar y remitir oportunamente sus respectivos Planes de Gestión Administrativa.
- 7.5. El Órgano de Control Institucional será responsable de elaborar y remitir su Matriz de Actividades y Tareas (MATRIZ N° 2).
- 7.6. Los Directores Generales, Directores Ejecutivos de los órganos y unidades orgánicas de la entidad, y los responsables de cada área asistencial o administrativa dependiente, les corresponde la programación, seguimiento y evaluación de las actividades propuestas, el uso eficiente de los recursos otorgados y la entrega oportuna de la información requerida en el plazo establecido según lo dispuesto en la presente directiva administrativa.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Los Planes de Gestión Clínica y/o Gestión Administrativa y sus respectivos informes (evaluación, reformulación o reprogramación) deberán ser remitidos físicamente y en medio magnético a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP). Los documentos impresos deberán estar visados y sellados por el responsable de su elaboración, con la firma del Director/a General y/o Director/a Ejecutivo/a del órgano y unidad orgánica que corresponda.

SEGUNDA.- Se elaborará la Plantilla de articulación: objetivos estratégicos sectoriales, acciones estratégicas sectoriales obtenidos del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) y objetivos estratégicos institucionales (PEI) vigente.

TERCERA.- En cumplimiento de la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y su modificatoria, Ley N° 27927; sistematizadas en el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y su reglamento, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto coordinará con el órgano y/o unidad orgánica correspondiente el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) con sus respectivas evaluaciones para que sean publicados en la página web Institucional.

CUARTA.- Los aspectos no contemplados en la presente directiva administrativa, serán resueltos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

IX. ANEXOS:

Anexo N° 01: Diagrama de Flujo del Proceso de Elaboración del Plan Estratégico Institucional

Anexo N° 02: Diagrama de Flujo del Proceso de Elaboración del Plan Operativo Institucional

Anexo N° 03: Matrices de Trabajo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003-INEN/2017/OGPP-OPE

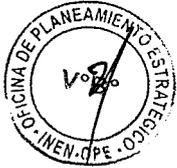
Directiva Administrativa para la Elaboración y Modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Anexo N° 04: Fichas Técnicas de Indicadores

Anexo N° 05: Definiciones Generales del Ciclo de Planeamiento Estratégico

Anexo N° 06: Definiciones de Actividades de Gestión Clínica y/o Prestacionales

Anexo N° 07: Definiciones de Actividades de Gestión Administrativa





PERÚ

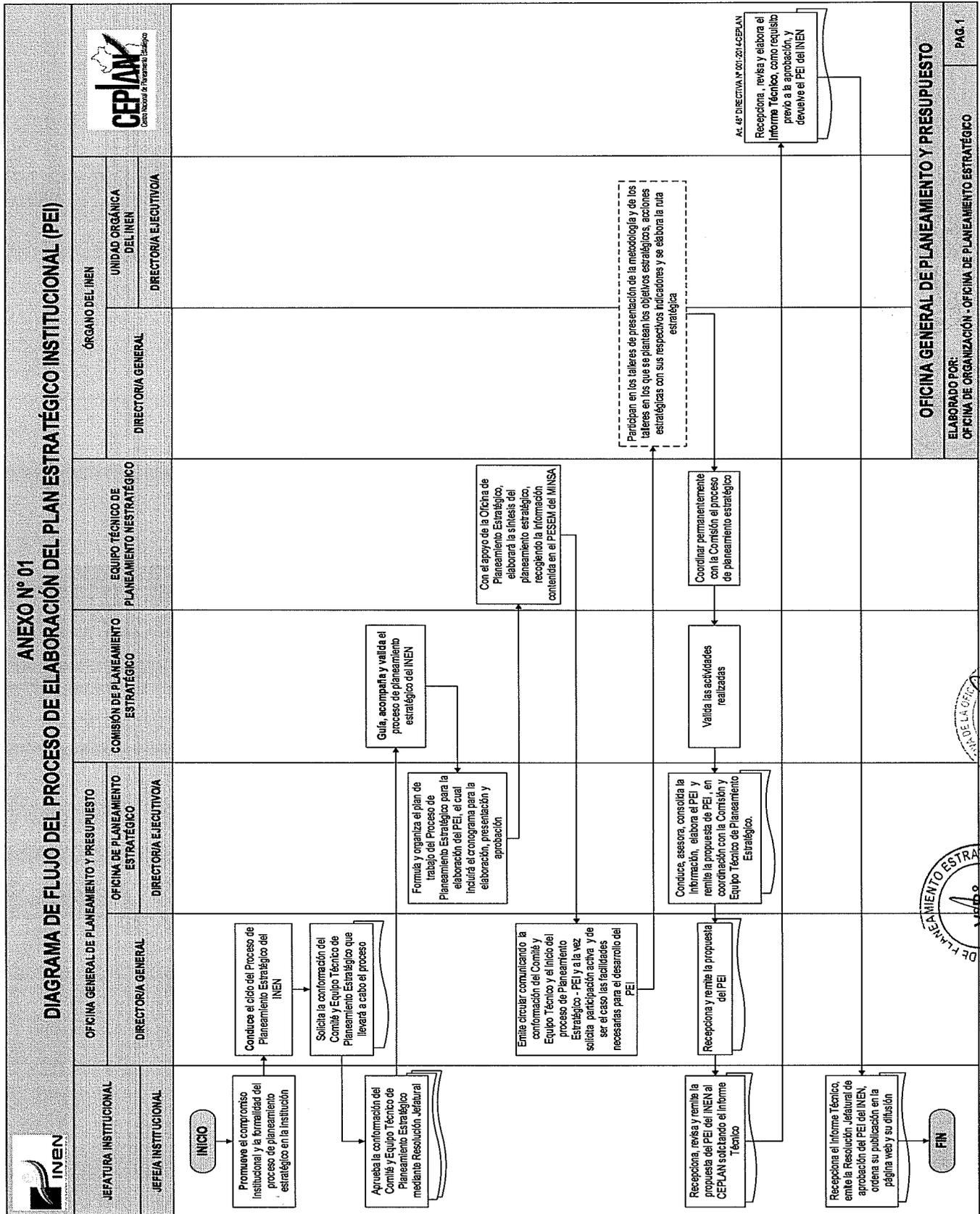
Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003-INEN/2017/OGPP-OPE

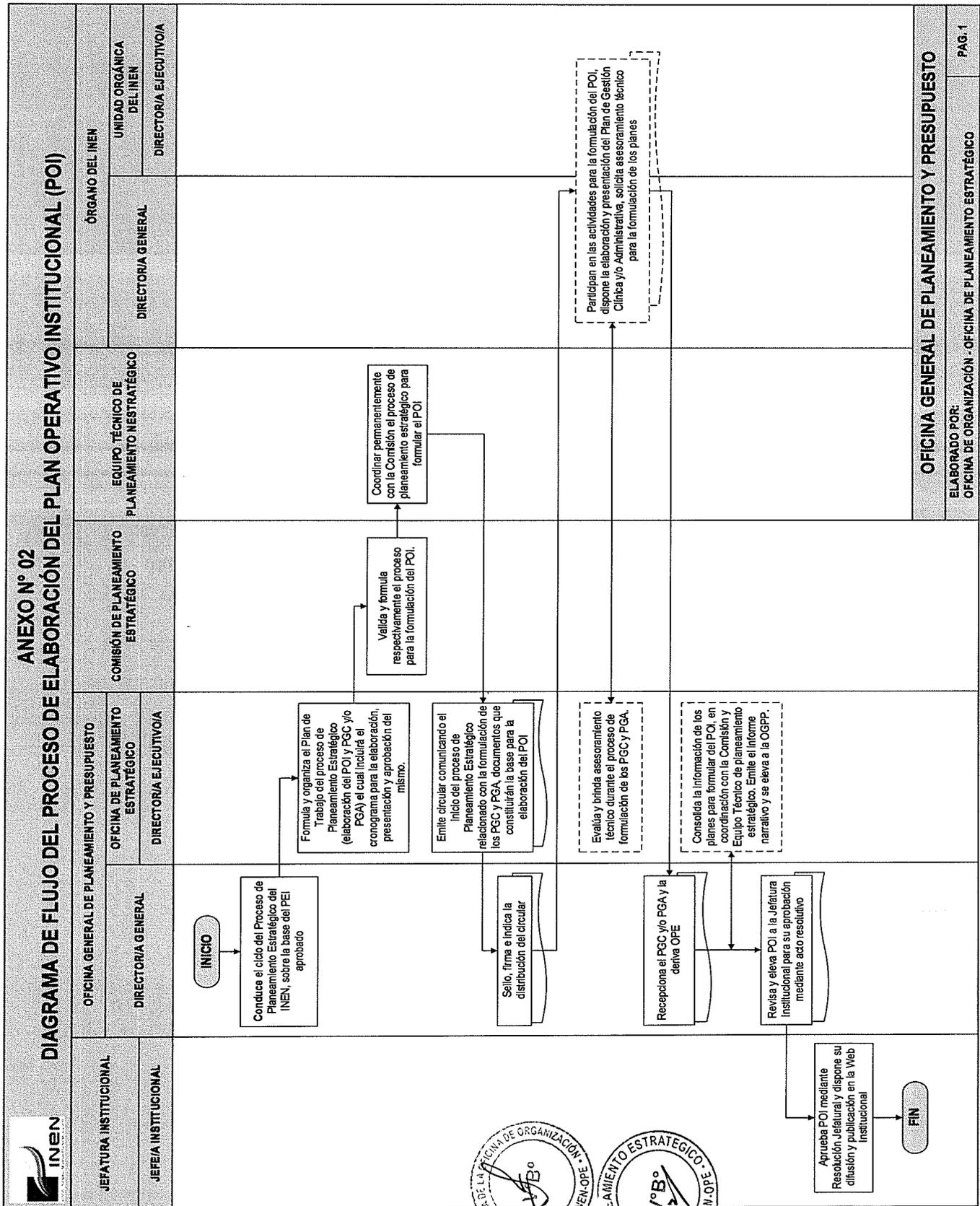
Directiva Administrativa para la Elaboración y Modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas





DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003-INEN/2017/OGPP-OPE

Directiva Administrativa para la Elaboración y Modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas





DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003-INEN/2017/OGPP-OPE

Directiva Administrativa para la Elaboración y Modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

ANEXO N° 3

MATRICES

N° de Matriz	Descripción
Matriz N° 1	Reporte del Plan estratégico Institucional
Matriz N° 2	Reporte del Plan Operativo Institucional del año
Matriz N° 3	Programación de Actividades / Tareas del Plan de Gestión Clínica y/o Plan de Gestión Administrativa
Matriz N° 4	Demanda Global Según Fuente de Financiamiento
Matriz N° 5	Seguimiento / Evaluación a las Actividades del Plan Operativo Institucional
Matriz N° 6	Seguimiento / Evaluación de las Actividades y Tareas de los Planes de Gestión Clínica y/o Plan de Gestión Administrativa
Matriz N° 7	Reporte de Reprogramación del Plan Operativo Institucional
Matriz N° 8	Reprogramación de Actividades y Tareas de los Planes de Gestión Clínica y/o Administrativa
Matriz N° 9	Evaluación de la Ejecución Presupuestal
Matriz N° 10	Evaluación de la Ejecución Presupuestal según Categoría Presupuestal
Matriz N° 11	Evaluación de Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales del... al





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003-INEN/2017/OGPP-OPE

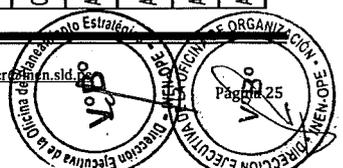
Directiva Administrativa para la Elaboración y Modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

MATRIZ N° 1: REPORTE DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Visión: "Perú libre de cáncer avanzado a través de nuestro liderazgo en políticas y acciones de excelencia que promuevan el acceso universal y equitativo a la prevención y control del cáncer".

Misión Corta: "Líderes trabajando con excelencia para el control del cáncer en el Perú."

OBI/AE	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR		LÍNEA DE BASE DEL INDICADOR		VALOR ACTUAL DEL INDICADOR		META DEL PERÍODO...			FUENTE DE DATOS	RESPONSABLE DE LA MEDIDA DEL INDICADOR
		NOMBRE	FORMULA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR	AÑO	VALOR	AÑO	Año+1	Año+2		
OBI01												
	Acciones estratégicas de la OEI.01											
AEI.01.01.01												
AEI.01.01.02												
AEI.01.01.03												
OBI02												
	Acciones estratégicas de la OEI.02											
AEI.02.01												
AEI.02.03												
AEI.02.03												
OBI03												
	Acciones estratégicas de la OEI.03											
AEI.03.01.01												
AEI.03.01.02												
AEI.03.02.03												





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003-INEN/2017/OGPP-OPE

Directiva Administrativa para la Elaboración y Modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

MATRIZ N° 2: REPORTE DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS

Período del PEI: 2017-2021
Nivel de Gobierno: Nacional
Sector: Salud
Pliego: 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Unidad Ejecutora: 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Table with columns: Código, Actividad Operativa, Unidad de Medida, Meta Anual, Programación Física, Programación de Metas Financieras, Meta SIA, Código EP, Año POI (S), POI, RDA, Unidad Organizacional, Dependencia.

Table with columns: Código, Actividad Operativa, Unidad de Medida, Meta Anual, Programación Física, Programación de Metas Financieras, Meta SIA, Código EP, Año POI (S), POI, RDA, Unidad Organizacional, Dependencia.

Table with columns: Código, Actividad Operativa, Unidad de Medida, Meta Anual, Programación Física, Programación de Metas Financieras, Meta SIA, Código EP, Año POI (S), POI, RDA, Unidad Organizacional, Dependencia.





DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003-INEN/2017/OGPP-OPE

Directiva Administrativa para la Elaboración y Modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

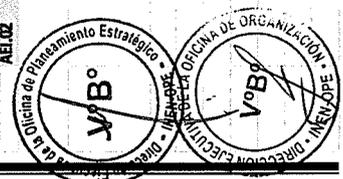
MATRIZ N° 3 PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y TAREAS DE LOS PLANES DE GESTIÓN CLÍNICA Y/O ADMINISTRATIVOS AÑO.....

Período del PEI: 2017-2021
Nivel de Gobierno: Nacional
Sector: Salud
Pliego: 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Unidad Ejecutora: 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Unidad Orgánica:

Table for OBI.01 (AEI.01) with columns for Programación de Tareas Operativas (Codigo, Nombre de la tarea, Unidad de Medida, Cantidad, Concom, Meta, Mes, IV, III, II, I) and Unidad Orgánica (Centro de Costos, Sub Centro de Costos, Dependencia).

Table for OBI.02 (AEI.02) with columns for Programación de Tareas Operativas (Codigo, Nombre de la tarea, Unidad de Medida, Cantidad, Concom, Meta, Mes, Abr, Mar, Feb, Ene) and Unidad Orgánica (Centro de Costos, Sub Centro de Costos, Dependencia).

Table for OBI.02 (AEI.02) with columns for Programación de Tareas Operativas (Codigo, Nombre de la tarea, Unidad de Medida, Cantidad, Concom, Meta, Mes, Ene, Feb, Mar, Abr) and Unidad Orgánica (Centro de Costos, Sub Centro de Costos, Dependencia).





PERÚ

**Ministerio
de Salud**

**Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas**



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003-INEN/2017/OGPP-OPE

Directiva Administrativa para la Elaboración y Modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

**MATRIZ N° 04
PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL AÑO _____**

**DEMANDA GLOBAL SEGUN F.F.
(en Nuevos Soles)**

SEGUN GENÉRICA DE GASTO	R.O.	R.D.R.	TOTAL
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			
2.2. PENSIONES Y PRESTACIONES SOCIALES			
2.3. BIENES Y SERVICIOS			
2.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			
2.5. OTROS GASTOS			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003-INEN/2017/OGPP-OPE

Directiva Administrativa para la Elaboración y Modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

MATRIZ N° 7 REPORTE DE REPROGRAMACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	Período del PEI: 2017-2021	Año:	Nivel de Gobierno: Nacional	Sector: Salud	Pliego: 596 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	Unidad Ejecutora: 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	Código Actv. Operativa	Actividad/Tarea Operativa	Unidad de Medida	Metas Programadas	Ejecutado		Programado		Meta anual Reprogramada	Código Econ. Func. Prog.	Presupuesto Institucional Modificado			Centro de Costo	Dependencia		
											I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim			Total Semestral	Total	PO			RDY	DYI
OEL01 AEL01																							
OEL01 AEL01																							
OEL01 AEL01																							





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003-INEN/2017/OGPP-OPE

Directiva Administrativa para la Elaboración y Modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

MATRIZ N° 8 REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y TAREAS DE LOS PLANES DE GESTIÓN CLÍNICA Y/O ADMINISTRATIVOS

Período del PEI: 2017-2021
Nivel de Gobierno: Nacional
Sector: Salud
Pliego: 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Unidad Ejecutora: 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Órgano/Unidad Orgánica:

Table with columns for OEI (Operative Institutional Plan) and AEI (Administrative Institutional Plan) sections, including sub-columns for Program Start, Progress by Trimester, and Annual Program Goals.





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003-INEN/2017/OGPP-OPE

Directiva Administrativa para la Elaboración y Modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

MATRIZ N° 09
PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL AÑO _____

REPORTE CORRESPONDIENTE A: SEMESTRE ()
AÑO: ANUAL ()

Ejecución del Presupuesto por C.C./S.S. (TODA FUENTE) PARA EL PERIODO ... (en Soles)

Table with 6 columns: GENERICA DE GASTO / SUB GENERICA DE GASTO, AÑO (PIA, PIM), EJECUCION DE DEVENGADOS, SALDO (PIM-DEVENG), and % EJECUCION VS PIM. Rows include categories like PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES, PENSIONES Y PRESTACIONES SOCIALES, BIENES Y SERVICIOS, etc.

Ejecución del Presupuesto por Categoría de Gasto (TODA FUENTE) PARA EL PERIODO ... (en Soles)

Table with 6 columns: CATEGORIA DE GASTO, AÑO (PIA, PIM), EJECUCION DE DEVENGADOS, SALDO (PIM-DEVENG), and % EJECUCION VS PIM. Rows include GASTO CORRIENTE and GASTOS DE CAPITAL.

Ejecución del Presupuesto por Fuente de Financiamiento para el periodo ... (en Soles)

Table with 6 columns: FUENTE DE FINANCIAMIENTO, AÑO (PIA, PIM), EJECUCION DE DEVENGADOS, SALDO (PIM-DEVENG), and % EJECUCION VS PIM. Rows include RECURSOS ORDINARIOS, RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, etc.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003-INEN/2017/OGPP-OPE

Directiva Administrativa para la Elaboración y Modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

ANEXO N° 04

FICHAS TÉCNICAS DE INDICADORES

N° de Ficha	Descripción
Ficha N° 01	Ficha Técnica del Indicador para Objetivos Estratégicos Institucionales
Ficha N° 02	Ficha Técnica del Indicador para Acciones Estratégicos Institucionales





DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003-INEN/2017/OGPP-OPE

Directiva Administrativa para la Elaboración y Modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

FICHA N° 01: FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR PARA OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

Objetivo Estratégico Institucional 1:

Nombre del Indicador					
Definición					
Tipo de Indicador					
Nivel de Desagregación Geográfica					
Línea de Base o Valor Base	<table border="1"> <tr> <th>Línea de base o valor base</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Línea de base o valor base	Año		
	Línea de base o valor base	Año			
Valor Actual	<table border="1"> <tr> <th>Valor actual</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Valor actual	Año		
Valor actual	Año				
Justificación					
Limitaciones y Supuestos Empleados					
Fórmula o Método de Cálculo					
Periodicidad de las Mediciones y Reporte					
Fuente de Datos					
Fuente de verificación de Indicador					
Órgano y Entidad responsable de la Medición					





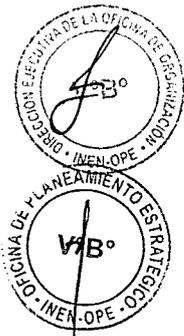
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003-INEN/2017/OGPP-OPE

Directiva Administrativa para la Elaboración y Modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

FICHA N° 02 FICHATÉCNICA DEL INDICADOR PARA ACCIONES ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

Objetivo Estratégico Institucional 1:

Nombre del Indicador					
Definición					
Tipo de Indicador					
Nivel de Desagregación Geográfica					
Línea de Base o Valor Base	<table border="1"> <tr> <th>Línea de base o valor base</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Línea de base o valor base	Año		
Línea de base o valor base	Año				
Valor Actual	<table border="1"> <tr> <th>Valor actual</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Valor actual	Año		
Valor actual	Año				
Justificación					
Limitaciones y Supuestos Empleados					
Fórmula o Método de Cálculo					
Periodicidad de las Mediciones y Reporte					
Fuente de Datos					
Fuente de verificación de Indicador					
Órgano y Entidad responsable de la Medición					



**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003-INEN/2017/OGPP-OPE****Directiva Administrativa para la Elaboración y Modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas****ANEXO N° 05****DEFINICIONES OPERACIONALES PARA EL CICLO DE PROCESOS DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**

En el contexto de la presente directiva, los conceptos utilizados se definen a continuación:

Acciones Estratégicas Institucionales: Cuya finalidad es determinar las Acciones Estratégicas Institucionales que la Entidad tiene que efectuar para lograr los Objetivos Estratégicos Institucionales. Se identifican para gestionar el cambio.

Las Acciones estratégicas Institucionales son de tres tipos:

- **Tipo A:** bienes y Servicios; se constituye a partir de tres elementos: Bien servicio, atributo y beneficiario.
- **Tipo B:** Soporte; Son bienes y servicios requeridos por la Entidad para asegurar la realización de las Acciones Estratégicas Tipo A, de esa manera, asegura el logro de los Objetivos Estratégicos Institucionales.
- **Tipo C:** Proyectos de Inversión Pública Jerarquizados en el PESEM que contribuyan a alcanzar los objetivos estratégicos institucionales.

Actividad: Conjunto de actividades que son necesarias para el logro de una Acción Estratégica Institucional.

Las actividades pueden ser de carácter permanente, periódico o temporal. Constituyen la unidad básica para la determinación de los recursos humanos, físicos y financieros necesarios. Se desarrollan para lograr una meta determinada.

Bien o Servicio Público: Elemento tangible (bien) o intangible (servicio) que las entidades entregan a sus usuarios. Puede tratarse de bienes o servicios finales que son entregados a usuarios externos de la entidad o intermedios que son entregados a usuarios internos para continuar en el periodo operativo.

Brecha: Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad y/o calidad.

Calidad: Conjunto de atributos o características de un bien o servicio que califica su aptitud para satisfacer las necesidades de sus usuarios. Para evaluarla se utilizan como referencia estándares referidos a oportunidad, accesibilidad, precisión y continuidad en la entrega del servicio, comodidad y cortesía en la atención, entre otros.

Centros de Costos: Unidades Organizacionales donde los insumos: bienes y servicios se miden en términos monetarios, más no los productos. Está relacionada a las Unidades Productoras de Servicios de Salud – UPSS del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

Dependencias: Son los organismos desconcentrados del Ministerio de Salud.

Desastre: Conjunto de daños y pérdidas, en la salud, fuentes de sustento, hábitat físico, infraestructura, actividad económica y medio ambiente, que ocurre a consecuencia del impacto de un peligro o amenaza cuya intensidad genera graves alteraciones en el funcionamiento de las unidades sociales y sobrepasa la capacidad de respuesta local para atender eficazmente sus consecuencias. Puede ser de origen natural o inducido por la acción humana (Fuente: Reglamento de la Ley N° 29964)

Ejecución Física: Grado de avance en el cumplimiento de las metas físicas de los bienes o servicios entregados o actividades ejecutadas.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003-INEN/2017/OGPP-OPE

Directiva Administrativa para la Elaboración y Modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Ejecución Financiera: Grado de avance en el cumplimiento de las metas financieras. Se denomina ejecución presupuestaria cuando se considera la atención de gastos de acuerdo a los créditos autorizados en los presupuestos.

Emergencia: Estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por la acción humana que alterna el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada (Fuente: Reglamento de la Ley N° 29964)

Entidades: Son las instituciones de Salud, con la que se mantiene relaciones de coordinación para fortalecer las funciones de Rectoría y Regulación.

Específicas de Gasto: Responde al desagregado del objeto del gasto y se determina según el clasificador de los Gastos Públicos.

Estructura Funcional: Estructura del Presupuesto Institucional que permite identificar las líneas de acción que desarrolla la entidad para lograr sus Objetivos Institucionales de acuerdo a las categorías de (i) función (agregación de acciones o servicios en una materia o temática), (ii) división funcional (conjunto de acciones orientadas a un objetivo) y (iii) grupo funcional (conjunto de acciones orientadas a un objetivo más específico), El clasificador funcional vigente consta de 02 funciones, 53 divisiones funcionales y 118 grupos funcionales.

Estructura Programática: La Estructura Funcional Programática muestra las grandes líneas de acción que el Pliego desarrollará durante el ejercicio presupuestario a fin de lograr los Objetivos Institucionales propuestos a través del cumplimiento de las metas contempladas en el Presupuesto Institucional. La Estructura Funcional Programática se compone de las Categorías Presupuestarias seleccionadas técnicamente por los Pliegos, las cuales no deben ser numerosas, de manera que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el ejercicio así como una eficaz y eficiente administración de los recursos Públicos de los Pliegos.

(Resolución Directoral N° 007-99-EF/76.01, Glosario de Términos de Gestión Presupuestaria del Estado, publicada el 23 de febrero de 1999)

Evaluación: Proceso de comparación, medición o enunciado de un juicio de valor en relación al cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan. La evaluación es un mecanismo de aplicación periódica que permite establecer la pertinencia de las acciones programadas en función de los objetivos y metas institucionales; permite formular juicio de valor sobre su diseño, aplicación y uso de los recursos; determina los progresos alcanzados en un determinado período de tiempo, identificando sus factores causales e incorpora propuestas de mejora para la gestión institucional.

Inversiones: Comprende a los proyectos de inversión y a las inversiones de ampliación marginal, de optimización, de reposición y de rehabilitación (Fuente: Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252).

Formulación: Etapa en el cual se delimita y organiza en mayor detalle las diversas facetas de la situación actual, detallando las posibles actividades, metas y cronograma de ejecución de los recursos necesarios, de acuerdo a la asignación presupuestaria que otorga el Ministerio de Economía y Finanzas.

Fuentes de Financiamiento: Clasificación presupuestaria de los recursos públicos, orientada a agrupar los fondos de acuerdo con los elementos comunes a cada tipo de recurso. Su nomenclatura y definición están definidas en el clasificador de Fuentes de Financiamiento para cada año fiscal.

Indicador: Es una medida que se usa para ayudar a describir un situación existente, o para medir cambios o tendencias de una situación determinada, en un período de tiempo.

Integralidad: Está referida a la aplicación del marco normativo, técnico y administrativo vinculado a las actividades, metas y objetivos sujetos de seguimiento y/o evaluación de tal manera que permita un

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003-INEN/2017/OGPP-OPE****Directiva Administrativa para la Elaboración y Modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**

análisis integral de los mismos y sustente adecuadamente los juicios de valor que de tal proceso se emitan.

Genéricas de Gasto: Agrupa los gastos según su objeto, de acuerdo con determinadas características comunes.

Meta: Valor proyectado que se desea obtener para un indicador en un periodo de tiempo determinado.

Meta Física: Valor proyectado del indicador de producción física de los bienes o servicios o las actividades.

Monitoreo: Proceso que evalúa la calidad del control en el tiempo y permite al sistema reaccionar en forma dinámica, cambiando cuando las circunstancias así lo requieran. Se orienta a la identificación de controles débiles, insuficientes o innecesarios y promueve su reforzamiento. El monitoreo se lleva a cabo de tres formas: a) durante la realización de actividades diarias en los distintos niveles de la entidad; b) de manera separada por personal que no es el responsable directo de la ejecución de las actividades, incluidas las de control; y, c) mediante la combinación de ambas modalidades.

(Contraloría General de la República, MANUAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL - MAGU - 1998)

El monitoreo o seguimiento del Plan Operativo es un mecanismo continuo de control gerencial fundamental en la medida en que permite identificar oportuna y objetivamente las distorsiones en el logro de las metas y objetivos trazados, usando principalmente indicadores clave que midan su grado de cumplimiento, facilitando de esta manera la toma de decisiones para reorientar el curso de las acciones a fin de que resulten pertinentes para los fines propuestos.

Objetividad: Se denomina al uso de evidencias, parámetros o estándares reconocidos oficialmente, para efectos de la medición de los avances y resultados programados en un determinado período de tiempo.

Objetivo Estratégico: Su finalidad es definir los cambios que la Entidad pretende lograr en las condiciones de los ciudadanos, orientan la gestión de la Entidad hacia el logro de los objetivos estratégicos sectoriales.

Participación: Entendida como la integración de los decisores y equipos técnicos en el proceso de planeamiento en general es un requisito imprescindible para alcanzar la legitimidad de sus resultados. Implica además, proporcionar información relevante para efectos del seguimiento y evaluación así como en llevar a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento de las actividades programadas y la rendición de cuentas necesaria en el proceso de evaluación.

Plan de Contingencia: Procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos (Fuente; Reglamento de la Ley N° 29964).

Plan de Continuidad Operativa: Instrumento que debe formar parte de las operaciones habituales de la Entidad, incluye la identificación de las actividades y servicios críticos que requieren ser ejecutados y prestados de manera ininterrumpida, la determinación de las medidas y acciones que permitan que la entidad de manera eficiente y eficaz siga cumpliendo con sus objetivos, así como la relación del personal que se encontrará a cargo de la ejecución de las mencionadas actividades. Incluye los protocolos, la realización de pruebas y ensayos,

Plan Estratégico: Se elabora con la información generada en el Proceso del Planeamiento Estratégico del sector o territorio al que pertenece o está vinculada la Entidad, En este documento se describen los objetivos estratégicos institucionales, y las acciones estratégicas institucionales, acompañadas con sus respectivos indicadores y meta, que la entidad efectuará para alcanzar los objetivos establecidos en el PESEM.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003-INEN/2017/OGPP-OPE

Directiva Administrativa para la Elaboración y Modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Plan Operativo: Documento de gestión que armoniza, orienta y explica las actividades que una institución propone ejecutar en un año fiscal, para cumplir los objetivos institucionales, con el concurso de recursos humanos, tecnológicos, físicos y económicos disponibles.

Pliego Presupuestario: Toda entidad pública que recibe una asignación (crédito presupuestario) en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Programa Estratégico: Es una intervención de gasto público articulado entre sectores y niveles de gobierno, en torno a la solución de un problema central que aqueja a la población del país.

Ruta Estratégica: Su finalidad es determinar las prioridades a nivel de objetivos estratégicos institucionales, respetando la secuencia lógica de sus acciones y señalando las unidades orgánicas responsables que colaboran en su ejecución. Asimismo, a partir del establecimiento de prioridades de los objetivos y acciones estratégicas se definen sus respectivas metas.

De igual manera, se precisa que los objetivos y acciones estratégicas reflejan las prioridades de las entidades, más no las funciones de las dependencias que la integran; considerando que estas prioridades guiarán el rumbo de la Entidad.

Supervisión: Es una interacción personal (individual o grupal a través del cual se desarrolla un proceso de enseñanza aprendizaje entre supervisor (es) y supervisado (s). Función destinada a asegurar que el personal de los establecimientos de salud cumpla sus tareas en la mejor forma posible, mediante la orientación y capacitación correspondientes y no sólo mediante procedimientos de control o fiscalización.

Tarea: Es la acción que tiene el máximo grado de concreción y especificidad, un conjunto de tareas configura una actividad entre las muchas que hay que realizar para concretar un objetivo específico. Se determina, respondiendo a la pregunta ¿Qué debemos hacer para lograr la actividad deseada?. La Tarea está formada por un conjunto, a veces bastante considerable de sub tareas. Como las sub tareas no aparecen explicitadas, deberemos definir las teniendo cuidado de que sean representativas.

Transparencia: Es el acto por el cual los actores ligados al proceso de planeamiento y gestión institucional, muestran públicamente los resultados obtenidos en un período de tiempo así como el uso de los recursos vinculados.

Unidad Operativa: Direcciones, Oficinas y Unidades que conforman la estructura orgánica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, sean órganos de línea, apoyo o asesoría, a través del cual se desarrollan un conjunto de funciones especializadas, coherentes y articuladas con funciones de Rectoría y Regulación.

Unidad Orgánica: Es la unidad de organización en que se dividen los órganos contenidos en la estructura orgánica de la Dependencia.



**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003-INEN/2017/OGPP-OPE****Directiva Administrativa para la Elaboración y Modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas****ANEXO N° 06****DEFINICIONES DE ACTIVIDADES DE GESTION CLINICA Y/O PRESTACIONALES**

Actividad sanitaria especializada: Conjunto de actividades médicas especializadas tales como: Junta médica, Docencia en Servicio, Investigación Clínica u Operativa, Discusión de Casos Clínicos, Auditorías Clínicas, Elaboración de Epicrisis, Participación en Comités Especializados, Técnicos y/o Administrativos.

Apoyo Nutrición Enteral: Se administran fórmulas líquidas directamente al tracto digestivo a través de sondas de intubación. Se utiliza en pacientes con función gastrointestinal conservada cuando la vía oral es insuficiente.

Apoyo Nutrición Parenteral: Es la técnica de mayor complejidad, pero permite administrar por esta vía todos los nutrientes a pacientes con disfunción gastrointestinal. Para ser considerada una alternativa a la nutrición enteral debe considerar una serie de características en relación con el aporte de nutrientes.

Apoyo nutricional: Son técnicas de nutrición tanto enteral como parenteral, que tienen como objeto prevenir la desnutrición de los pacientes críticamente enfermos y recuperar a los desnutridos cuando ello no se puede lograr a través de una alimentación oral espontánea o suplementada.

Atención de consulta externa: Conjunto de acciones de salud efectuadas a un paciente en el Consultorio Externo, para su diagnóstico y tratamiento determinado, efectuada por el profesional de la salud médico especializado, profesional de la salud no médico y personal de apoyo o soporte.

Atención de emergencia y cuidados críticos: Conjunto de acciones de salud efectuadas a un paciente en la Emergencia y Cuidados Críticos, para su diagnóstico y tratamiento determinado, efectuada por el profesional de la salud médico especializado, profesional de la salud no médico y personal de apoyo o soporte.

Atención de interconsultas: Conjunto de acciones de salud efectuadas a un paciente en el Consultorio Externo, Emergencia y Cuidados Críticos, hospitalización, Centro Quirúrgico (de corresponder), para su diagnóstico y/o tratamiento y/o rehabilitación, efectuada por el profesional de la salud médico especializado.

Atención de Medicina Física y Rehabilitación: Conjunto de acciones de salud efectuadas a un(a) paciente en el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para su atención, efectuada por el profesional Médico Rehabilitador, profesional de la salud Tecnólogo Médico, y personal de apoyo o soporte.

Atención de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor: Conjunto de acciones de salud efectuadas a un(a) paciente en el Servicio de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para su atención, efectuada por el profesional Médico, profesional de la salud no médico y personal de apoyo o soporte.

Atención de procedimientos: Conjunto de acciones de salud efectuadas a un paciente en la Unidad de Procedimientos Especializados y/o Consultorio (de corresponder), para su



**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003-INEN/2017/OGPP-OPE****Directiva Administrativa para la Elaboración y Modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**

diagnóstico y/o tratamiento, efectuado por el profesional de la salud médico especializado, profesional de la salud no médico y personal de apoyo o soporte.

Atención de Quimioterapia: Conjunto de acciones de salud efectuadas a los pacientes como elemento terapéutico en cáncer conjuntamente con cirugía y radioterapia.

Atención de Radioterapia: Conjunto de acciones efectuadas a los pacientes por medio de radiaciones, en las modalidades de teleterapia y braquiterapia, siendo uno de los tres elementos terapéuticos básicos en cáncer conjuntamente con cirugía y quimioterapia.

Atención de Salud Mental Oncológica: Conjunto de acciones de salud efectuadas a un(a) paciente en el Servicio de Salud Mental Oncológica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para su atención, efectuada por el profesional Médico Psiquiatra, Psicólogo y personal de apoyo o soporte.

Atención de Servicio Social: Conjunto de acciones de salud efectuadas a un(a) paciente en el Consultorio de Servicio Social, en las Unidades Operativas del Instituto o en el Servicio Emergencia, para su atención efectuada por el profesional de la salud Asistente Social, profesional de la salud no médico y personal de apoyo o soporte.

Atención en hospitalización: Conjunto de acciones de salud efectuadas a un paciente en la Unidad de Internamiento – Hospitalización del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para su diagnóstico y/o tratamiento y/o rehabilitación, efectuada por el profesional de la salud médico especializado, profesional de la salud no médico y personal de apoyo o soporte.

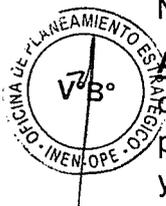
Atención en Medicina Nuclear: Conjunto de acciones de salud efectuadas a los pacientes tanto como pruebas diagnósticas como para el tratamiento mediante radioisótopos a las neoplasias que lo requieran.

Atención nutricional: Conjunto de acciones de salud efectuadas a un(a) paciente en el Consultorio Nutricional o a través del Servicio de Alimentación del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para su atención, efectuada por el profesional de la salud Nutricionista, profesional de la salud no médico y personal de apoyo o soporte.

Atención odontoestomatológica: Conjunto de acciones de salud efectuadas a un(a) paciente Oncológico en el Consultorio Odontoestomatológico, para su atención, efectuada por el profesional de la salud odontoestomatológico especializado, profesional de la salud no médico y personal de apoyo o soporte.

Gerencia permanente: Conjunto de acciones realizadas en el Centro de Costo - Unidad Orgánica - Unidad Productora de Servicios, para efectivizar los procesos establecidos por normas legales, técnicas y/o administrativas relacionadas a sus objetivos funcionales.

Intervenciones quirúrgicas: Conjunto de acciones de salud efectuadas a un paciente en un Quirófano (Centro Quirúrgico), bajo anestesia general o regional, para un tratamiento determinado, y efectuadas por uno o más equipos de cirujanos, médico anestesiólogo, perfusionista, y personal de apoyo o soporte.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003-INEN/2017/OGPP-OPE

Directiva Administrativa para la Elaboración y Modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Trasplante de Médula Ósea: Procedimiento usado para reemplazar la médula ósea destruida por un tratamiento de dosis altas de medicamentos contra el cáncer o por radiación. El trasplante puede ser autógeno (la médula de la misma persona tomada antes del tratamiento), alogénico (médula donada por otra persona) o idiopático (médula donada por un gemelo idéntico).



**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003-INEN/2017/OGPP-OPE****Directiva Administrativa para la Elaboración y Modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas****ANEXO N° 07****DEFINICIONES DE ACTIVIDADES DE GESTION ADMINISTRATIVA**

Acciones de comunicaciones: Acciones realizadas por la Oficina de Comunicaciones con la finalidad de brindar acceso a la información, Comunicación Social y Relaciones Publicas necesarias para el logro de los Objetivos Institucionales del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

Acciones de control previo: Acciones realizadas por la Unidad de Control Previo sobre la base de las normas que rigen las actividades de la Institución y los diversos procedimientos establecidos en sus documentos de Gestión con la finalidad de evaluar y verificar los aspectos administrativos del uso de los recursos humanos y bienes del estado, así como la gestión y ejecución llevadas a cabo, en relación a las metas trazadas y resultados obtenidos.

Acciones de epidemiología: Acciones realizadas por el Departamento de Epidemiología y Estadística, con la finalidad de brindar Métodos y Técnicas en investigación Epidemiológica y el análisis de situación de salud, estableciendo guías para los procesos de planificación de acciones de Intervención. Su unidad de medida es Acción.

Acciones de logística: Acciones realizadas por la Oficina de Logística con la finalidad de suministrar de insumos al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas de acuerdo a sus requerimientos, garantizando su abastecimiento de manera oportuna, eficaz, con calidad y en cantidades adecuadas.

Acciones de mantenimiento infraestructura: Conjunto de acciones realizadas por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento con la finalidad de garantizar las condiciones adecuadas de las Instalaciones e infraestructura del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

Acciones de recursos humanos: Acciones realizadas por la Oficina de Personal con la finalidad de evaluar, seleccionar y distribuir los Recursos Humanos en forma oportuna en cada una de las Unidades Orgánicas, tiene como unidad e medica: Informes.

Acciones de seguros: Acciones realizadas por la Oficina de Seguros con la finalidad de garantizar a los usuarios el acceso a la atención dentro del marco del Aseguramiento Universal en salud, a través de la implementación y cumplimiento de Normas y Directivas vigentes. Su unidad de Medida: Informes.

Acciones de tesorería: Acciones realizadas por la Oficina de Tesorería con la finalidad de gestionar las actividades relacionadas con las Operaciones de flujo monetarios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, los cuales incluye básicamente la ejecución de pagos y cobros.

Acciones en salud ambiental: Acciones realizadas por el Comité de Disposición de Residuos Sólidos.

Actividades de estadística: Conjunto de acciones, que realiza el Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer, para el procesamiento, organización y análisis de

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003-INEN/2017/OGPP-OPE****Directiva Administrativa para la Elaboración y Modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**

información eficaz de las diferentes unidades orgánicas para una adecuada toma de decisiones.

Actividades dependientes de costos: Conjunto de acciones efectuadas por la unidad de costos para el costeo de los diagnósticos y procedimiento que realiza el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

Actividades dependientes de planificación: Conjunto de acciones efectuadas por la unidad de planeamiento según normas vigentes para la mejor toma de decisiones en la planificación institucional, teniendo como unidad de medida informes.

Actividades dependientes de presupuesto: Conjunto de acciones efectuadas por la unidad de presupuesto para el desarrollo del proceso presupuestal de la institución, teniendo como unidad de medida informes.

Adquisición de equipo: Acciones por la cual la institución adquiere un bien mediante un proceso de compra, mediante procedimiento de selección establecido, bajo la normatividad vigente.

Campañas de salud: Acciones realizadas por la Oficina de Comunicaciones con la finalidad de promover la salud en la comunidad.

Capacitaciones: Acciones efectuadas tanto por el Departamento de Educación, función rectora, como por la Oficina de Recursos Humanos, para el perfeccionamiento de: Médicos Residentes e Internos, Profesionales de la Salud a Nivel Nacional, el personal de salud y personal administrativo del INEN. Tiene como unidad de medida: persona capacitada.

Ejecución de proyectos: Acciones realizadas por la dirección de administración para la ejecución de los proyectos de inversión aprobados y presupuestados.

Formulación de proyectos: Conjunto de acciones que realiza la unidad de proyectos para la realización de los estudios de pre inversión y formulación de los proyectos de inversión pública para el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

Gerencia permanente: Conjunto de acciones realizadas en el Centro de Costo - Unidad Orgánica - Unidad Productora de Servicios, para efectivizar los procesos establecidos por normas legales, técnicas y/o administrativas relacionadas a sus objetivos funcionales.

Investigaciones Oncológicas: Acciones realizadas por el Departamento de Investigación para fomentar y/o conducir la investigación oncológica, no solo en el personal del INEN sino a nivel Nacional.

Mantenimiento de equipos: Se refiere a las intervenciones que sobre los equipos se realizan con fines correctivos y/o preventivos con la finalidad de llevar al equipo a un estado en el cual pueda llevar a cabo las funciones requeridas.

Remuneraciones: Actividades realizadas por la Oficina de Personal con la finalidad de dirigir, direccionar, distribuir y gestionar las remuneraciones del personal del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

